



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante principal:	María Eugenia Cotacio Martínez
Demandante acumulado 1:	Luz Mary Herrera Alzate Rodrigo Rodríguez Martínez
Demandante acumulado 2:	Olga María Marín García
Demandante acumulado 3:	Luis Enrique Muñoz Castro Gloria Amparo Giraldo Giraldo
Demandante acumulado 4:	Betty Grisales Giraldo Edgar León Castañeda Puerto
Demandados:	Grupo Constructora Natura S.A.S. Isabel Cristina Rincón Velandia
Radicado:	630013103002-2019-00290-00
Asunto:	Dispone oficiar

1. En virtud del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Correa Rincón Velandia y Compañía Sociedad Comanditaria por Acciones, acercado por el apoderado de la parte demandante en el proceso principal y en el acumulado Nro. 01, se verifica que:

1.1. Fue inscrita la demanda, tal como es visible en las páginas 25 a 28 del archivo 128.

1.2. El correo para notificaciones judiciales corresponde a turismoinmobiliario@gmail.com

Sentido en el cual, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, la remisión directamente a la sociedad anterior del oficio Nro. 2019-00290-171 del 18 de mayo de 2021 (archivo 107) y sus anexos, al correo en cita, bajo las previsiones establecidas en la providencia del 13 de mayo de 2021 (archivo 105).

Se le concede el término judicial de 05 días a la sociedad Correa Rincón Velandia y Compañía Sociedad Comanditaria por Acciones, para dar respuesta al acatamiento de la medida cautelar comunicada en varias oportunidades por la parte demandante.

Vencido lo anterior, se determinará la necesidad de proceder a la imposición de sanción alguna, así como, frente a los requerimientos adicionales a la codemandada Isabel Cristina Rincón Velandia

2. Corrido el término de traslado para la demanda acumulada 05, conforme al auto que separadamente se emite en esta fecha, se procederá a disponer lo correspondiente sobre las etapas pendientes por agotar.

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2019-00290-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2019-00290-00

ESTADO No. 099

Hoy, 09/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d07de8e9c2d6d414681788fd2c4c759528894e64f02eea3d2f7858748469553**
Documento generado en 08/07/2021 11:52:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>